

BECAS DE COMEDOR 2023 - 2024

Con fecha 7 de junio de 2023 se ha publicado la orden de créditos disponible para la concesión de becas para el comedor escolar para el curso 2023-2024.

Las becas de comedor escolar para el curso 2023-2024 **sustituyen al sistema de precios reducidos de comedor** vigente hasta el curso 2022-2023.

El plazo de presentación de solicitudes será del **8 al 28 de junio** ambos inclusive. El impreso de solicitud estará disponible sólo a partir del día 8 de junio.

Para poder beneficiarse de la ayuda, se deberá hacer uso efectivo del comedor escolar al menos el 50 por 100 de los días lectivos de cada uno de los meses del curso.

Pueden presentar sus solicitudes eligiendo una de las siguientes opciones:

1-De forma telemática, a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2023-2024>.

2-De manera presencial en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en el centro docente donde esté matriculado o, en su caso, donde haya solicitado plaza en primer lugar en el proceso de admisión.

3-En el centro docente en el que esté matriculado el alumno solicitante.

4-En el centro donde haya solicitado plaza en primer lugar en el proceso de admisión.

Para el punto 3 y 4, pueden cumplimentar la solicitud y descargar el formulario ya cumplimentado, a través del siguiente enlace. <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2023-2024>.

Una vez que tengan la solicitud debidamente cumplimentada, firmada y con la documentación necesaria, la podrán presentar de manera presencial en secretaría. **En este caso, el plazo máximo de presentación será el 23 de junio. LA FECHA VÁLIDA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD SERÁ LA DE ENTRADA EN REGISTRO, NO LA DE ENTRADA EN EL CENTRO.**

Ponemos a vuestra disposición el *Acuerdo de 17 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid* (BOCM de 29 de mayo), para que puedan consultar toda la información. Pueden acceder a dicho acuerdo [PINCHANDO EN ESTE ENLACE](#).

Los interesados podrán informarse del resultado de su solicitud en la web institucional de la Comunidad de Madrid, en las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al ciudadano.

Dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de las listas en la página web institucional de la Comunidad de Madrid para subsanar la solicitud y/o documentación.

La subsanación y la documentación que se aporte se presentará en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid o presencialmente en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro.

La resolución se publicará en la página web institucional de la Comunidad de Madrid, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano.

